

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de julio de 1978.-

Visto el presente expediente Nº 229.526/77 y su agregado Nº 237.129/78 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por los que se ha tramitado la licitación pública Nº 54/78 realizada con el objeto de adquirir diversos materiales para el Taller de Sanitarios y Gas de la División Trabajos y Servicios; y

Considerando:

Que con fecha 15 de mayo ppdo. la Dirección Administrativa y Contable -en razón de vencer el día 16 del mismo mes el plazo de mantenimiento de precios fijado en el pliego- solicitó a las firmas preadjudicadas una prórroga de dicho plazo hasta el 26 de mayo.-

Que mediante Resolución Nº 400 de fecha 16 de mayo ppdo. -confr. fs. 129/130-, esta Corte Suprema aprobó dicha licitación pública, adjudicándola -entre otras- a las firmas "Tirrena S.A.C.I." (renglones Nros. 57, 59 y 118); "Almar S.A.C.I.F.I." (renglones Nros. 64 y 153) y "Ganar S. A." (renglón Nro. 33), no habiendo aceptado con posterioridad tal prórroga las dos primeras firmas, ni contestado a ese requerimiento la restante.-

Por ello, y en atención a lo manifestado a fs. 144 por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación;

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
SE RESUELVE:

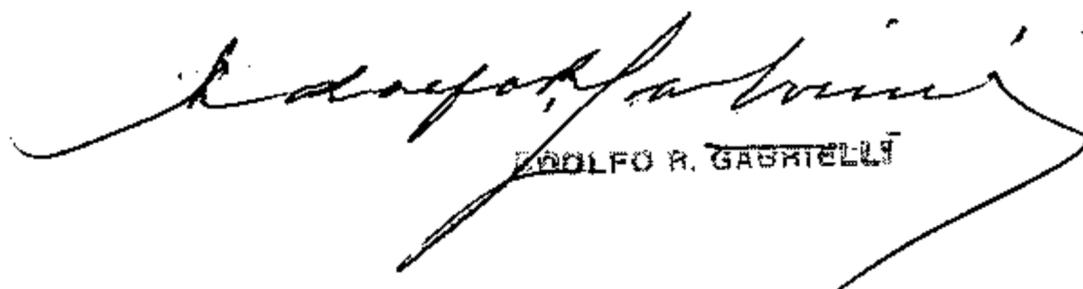
1º) Dejar sin efecto las adjudicaciones dispuestas, por Resolución Nº 400/78, a las firmas: "TIRRENA S.A.C.I." respecto de los renglones Nros. 57, 59 y 118 por el importe total de \$ 16.430,--; "ALMAR S.A.C.I.F.I." respecto de los renglones Nros. 64 y 153 por el importe total de \$ 55.170,-- y a "GANAR S.A." respecto del renglón Nº 33 por el importe total de \$ 282.580,--.

2º) Modificar el artículo 1º de la Resolución Nº 400/78 en lo que se refiere al importe total aprobado de la licitación pública Nº 54/78, el cual deberá ser de PESOS: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 9.397.990,--).-

3º) Desafectar de las partidas pertinentes la suma de Pesos: Trescientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta (\$ 354.180,--), correspondiente al importe de los renglones Nros. 33, 57, 59, 64, 118 y 153 cuya adjudicación se deja sin efecto.-

4º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a proceder conforme con las disposiciones legales vigentes a efectos de lograr la provisión de los renglones mencionados.-

5º) Regístrese y devuélvanse, a sus efectos.-


RODOLFO R. GABRIELLI